

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00493-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA y GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S

DEMANDADO: LUIS RAFAEL TORRES ARIAS y GRACIELA ALMENDRALES HODGES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo informando que la apoderada del demandante solicita se requiera a la Secretaria de Transito de Santa Marta, para que informe sobre la medida cautelar decretada el proceso. Ordene

Santa Marta, Primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Tres (3) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial, se tiene que, por auto del 15 de diciembre del 2021, se decretó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo de propiedad del demandado LUIS RAFAEL TORRES ARIAS, de las siguientes características: Tipo de vehículo: CAMIONETA, Placas: HQL761, Servicio: PARTICULAR, Marca: RENAULT, Modelo; 2016, Color: ROJO FUEGO, Chasis: 9HBHSRAJ6GM109466, Motor: A402C050156.

SEGUNDO: Oficiesele a la Secretaría de Movilidad Multimodal de esta ciudad., para que inscriba el embargo del vehículo automotor

Dicha medida de embargo se comunicó a la SECRETARIA DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE DE SANTA MARTA, por Auto Oficio 1623 del 15 de diciembre de 2021, en correo del 26 de enero del 2022 como se muestra a continuación:

RADICACION No. 47001405300120200049300. ENVIO AUTO -OFICIO

Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta

<j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/01/2022 3:28 PM

Para: Transito Santa Marta <transito@santamarta.gov.co>

CC: cpgomez <cpgomez@claudiagomezabogados.com>

REF: PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No. 47001405300120200049300

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUIS RAFAEL TORRES ARIAS (C.C. No. 80.021.344) Y GRACIELA ALMENDRALES HODGES (C.C. No. 37.923.382)

Por medio del presente remito Auto-Oficio comunica medida cautelar.

Se adjunta lo enunciado.

La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio

Cordialmente,

YOVAN ENRIQUE GOMEZ URBINA

CITADOR JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA.

PROCESO EJUTIVO
RADICADO: 2020-00493-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA y GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S
DEMANDADO: LUIS RAFAEL TORRES ARIAS y GRACIELA ALMENDRALES HODGES

Sin embargo, no obra en el expediente respuesta de dicha entidad.

Así las cosas, se requiere a SECRETARIA DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE DE SANTA MARTA, para que informe al proceso sobre el cumplimiento de la medida cautelar decretada por auto del 15 de diciembre del 2021, comunicada por Auto Oficio 1623 del 15 de diciembre de 2021, en correo del 26 de enero del 2022.

La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 064 de fecha de 4 de agosto de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 1533 DE 3 DE AGOSTO 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ccc1c27374fc58f9e21b875ff5bd34083a1065a20d15971898f56a05702ab12**

Documento generado en 03/08/2023 12:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>